

Expediente D.E.:
Expediente H.C.D.: 2017-U-2002
Nº de registro: O-9372
Fecha de sanción: 12/12/2002
Fecha de promulgación: 30/12/2002
Decreto promulgación: 3368

ORDENANZA N° 15112

ABROGADA POR ORDENANZA 15919

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza nº 11878 el que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a San Luis, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo de cada año, en el horario de 19.00 a 3.00, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo período y horario, excepto el acceso y salida a paso de hombre, de la cochera que funciona en calle Rivadavia entre Corrientes y Entre Ríos. A efectos del cumplimiento del presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el traslado temporario de las paradas de taxi que corresponda y dejará sin efecto la peatonalización en caso de lluvia.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Artime

**Pulti
Katz**